

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2014 00024 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Yeni Esperanza Garavito Ibañez y otro
Accionado	Hospital Meissen II Nivel E.S.E.

REPROGRAMA CONTINUACIÓN AUDIENCIA PRUEBAS

Visto el informe secretarial, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la continuación de la **audiencia pruebas** prevista en el artículo 181 del CPACA, el **24 de noviembre de 2020** a la hora de las **2:30 p.m.**

ELABÓRESE por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, **so pena de declarar desistidos los mismos en la audiencia de pruebas.** Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de incorporar los documentos que deben ser tenidos en cuenta en la misma, a efectos que el Despacho y la contraparte tenga suficiente conocimiento de los mismos.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: caralago@yahoo.com; johanna.361@gmail.com;

Parte demandada: notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co;
angelalopezferreira.juridica@hotmail.com; manriqueblancaflor@gmail.com,
jurídica.apoyo@subredsur.gov.co; juridicameissen@yahoo.es;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

RECONÓCESE al abogado Carlos Alberto Lara Gómez como apoderado sustituto de la parte demandante en la forma y para los efectos del poder visible a folio 279 del cuaderno 1.

ACÉPTASE la renuncia presentada por el abogado José Rojas Guzmán al poder conferido por la entidad demandada, conforme escrito enviado al canal digital el 17 de julio de 2020.

Así mismo, **RECONÓCESE** a la abogada Blanca Flor Manrique como apoderada de la parte demandada en la forma y para los efectos del poder enviado al canal digital el 4 de septiembre de 2020.

RECONÓCESE a la abogada Angela María López Ferreira como apoderada de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. en la forma y para los efectos del poder enviado digitalmente el 16 de octubre de 2020.

Téngase por **REVOCADO** el poder conferido a la abogada Blanca Flor Manrique por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7cc92f434289198afb6237dd8d4d77e230865763e6d61441ba09e8c2310774e

Documento generado en 20/10/2020 07:10:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**